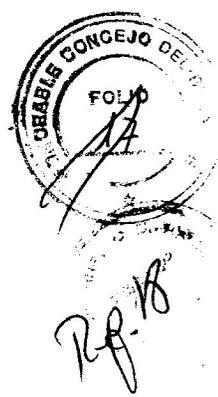


PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



ORDENANZA Nº 5415/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 007-R-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se agraga nota de fecha 02 de Julio de 1.991, mediante la cual el señor MARCO A. ROBLEDO DNI / Nº 7.747.372, solicita a este Honorable Concejo Deliberante autorización comercial para la instalación de una oficina de publicidad y Letrero en el local ubicado en la calle Lincoln Nº 786 de esta Ciudad como excepción a la Ordenanza Nº 1631.-

Que a fojas 5/9, obra Contrato de Locación del inmueble en cuestión, con vencimiento el día 01 de Junio de // 1.993.-

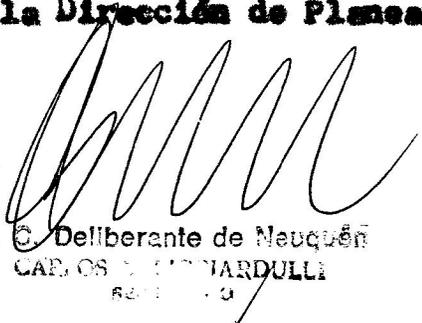
Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada por el Cuerpo / con fecha 23 de Julio de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 12/14 se expiden favorablemente // las áreas técnicas de esta Municipalidad, sugiriendo acceder a lo peticionado por el término de dos (2) años.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo / mediante nota Nº 1034 D.E./91, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho Nº 021 y dice: "Visto y analizado el Expediente Nº 007-R-91, esta Comisión Interna entiende / hacer lugar a lo peticionado por excepción hasta el 1º de Junio de 1.993, fecha de finalización del Contrato de Locación / (fs. 5) y teniendo en cuenta el informe y recomendaciones de / la Dirección de Planeamiento Urbano hechas en el presente expa

//2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS J. BIANCHI



-2-

diente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en // la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada por el Cuerpo con fecha / 29 de Mayo del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial PROVISORIA como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631 y concordantes), al señor MARCOS A. ROBLEDO DNI. N° 7.747.372 en el local ubicado en la calle Lincoln N° / 786 de esta Ciudad, para la instalación de una oficina de Publicidad y Letreros.-

ARTICULO 2º) La habilitación autorizada en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta el 1º de Junio de // 1.993 fecha de vencimiento del Contrato de Locación, pudiendo ser revocada antes de su vencimiento por denuncias del vecindario del sector por molestias debidamente comprobadas. El interesado deberá presentar antes las autoridades competentes del Departamento Ejecutivo toda documentación que le sea requerida.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES / DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expts. 007-R-91).---

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI

